

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo "COCHAMO", Comuna de Cochamó.

EXENTA N° 09/2/1/ 0786 /

SANTIAGO, **29 NOV 2013**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 09/2/1/0506 de fecha 22 de Agosto de 2013, mediante la cual se derogan resoluciones y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo "Cochamó", de la Comuna de Cochamó, X Región.

**RESUELVO:**

- I. Derogase la siguiente Resolución:

Exenta N° 09/2/1/0506 de fecha 22 de Agosto de 2013, mediante la cual se derogan resoluciones y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo "Cochamó", de la Comuna de Cochamó, Xa. Región.

- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "Cochamó"                               |
| b) Uso                | : Publico                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCKM                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |   |
|-----------------|---|
| a) Latitud      | : 41° 28' 58" S. Longitud: 72° 18' 27" W.   |
| b) Región       | : Región de Los Lagos Provincia: Llanquihue |
| c) Comuna       | : Cochamó                                   |
| d) Localización | : 600 metros de Cochamó                     |

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 170° - 350° (17-35)
- b) Largo de Pista : 600 m.
- c) Ancho de Pista : 20 m.
- d) Largo Franja de Pista : 660 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 40 m. (130 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 0,6%
- h) Superficie de Pista : Ripio
- i) Resistencia de Pista : 5.500 Kgs. Masa en Plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1B de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 E.J. DGAC. AERÓDROMO COCHAMO
- 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/jcg 14-10-2013

N° Registro 131 /